"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital
Firmado digitalmente por CAMPOS BARRANZUELA Edhin FAU 20571436575 soft
Presidente(E) De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.08.2023 17:21:51 -05:00

Huaraz, 11 de Agosto del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001172-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 000103-2022-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con fecha 23 de marzo de 2022, mediante la cual aprueba la Directiva N° 010-2022-CE-PJ denominada "Presentación electrónica de actos inscribibles ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos"; y el Procedimiento denominado "Presentación electrónica de actos inscribibles ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos".

CONSIDERANDO:

Primero. Que, constituyen atribuciones de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia, representar y dirigir la política del Poder Judicial en el ámbito de su Distrito Judicial; así como, ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos, con la finalidad de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, tal como se establece en los numerales 1, 3 y 9 del Artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, en su condición de máxima autoridad administrativa, dirige la política interna del Distrito Judicial a su cargo; por tal motivo, interviene en la regulación de las actividades de las diferentes Áreas Funcionales Administrativas, con la finalidad de garantizar una eficaz, eficiente y oportuna administración de justicia, para lo cual se adoptan las medidas necesarias administrativas para su adecuado funcionamiento.

Tercero. Que, el Convenio Específico Nº 007 al Convenio Marco Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y el Poder Judicial, tiene por objeto la Presentación electrónica de actos inscribibles ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos dispuestas por los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial en materia penal, civil, laboral, etc.; es decir, en varias especialidades.

Cuarto. Que, en virtud de lo descrito en el Tercer Considerando, resulta importante precisar que instancias y que perfiles participan del proceso de Presentación electrónica de actos inscribibles ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; es así que, se encuentran involucrados las Salas

Superiores, los Juzgados Especializados, Mixtos y de Paz Letrados, siendo responsables del registro de las solicitudes de Inscripción, Variación y Levantamiento de las Medidas Cautelares de Embargo en Forma de Inscripción y las Anotaciones de Demandas, los Magistrados y sus Asistentes (Salas y Juzgados); así como, los Relatores y Secretarios.

Quinto. Que, el uso de esta funcionalidad trae beneficios sustanciales ya que disminuye el tiempo de ejecución de las medidas cautelares ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, reduce la afluencia del público en las instalaciones del Poder Judicial, por la obtención de los partes judiciales; así mismo, en las instalaciones de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, por la presentación de dichos partes judiciales.

Sexto. Que, la funcionalidad de Presentación electrónica de actos inscribibles ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, entro en funcionamiento en la corte con fecha 21 de marzo de marzo, habiéndose encargado al Gerente de Administración Distrital; así como, a la Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales y al Coordinador de Informática, la responsabilidad del monitoreo y seguimiento del uso y manejo de esta herramienta informática, la misma que tiene como objetivo el permitir que las solicitudes de Inscripción, Variación y Levantamiento de las Medidas Cautelares de Embargo en Forma de Inscripción y las Anotaciones de Demandas sean en línea manteniendo de esta manera la interoperabilidad entre el Poder Judicial y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos.

Sétimo. Que, resulta necesario impulsar el uso y manejo de la funcionalidad descrita; para ello, es importante contar con un equipo de gestión que permita la revisión y mejora continua de todos los procedimientos que involucra el citado servicio; así mismo, ejecutar un monitoreo y seguimiento constante respecto del uso de la funcionalidad; en virtud del cual, corresponde conformar un Comité Distrital de Implantación y Monitoreo del Servicio de Presentación electrónica de actos inscribibles ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a efectos de coadyuvar en el proceso de mejoras procedimentales y realizar acciones de monitoreo y seguimiento.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 1, 3 y 9 del Artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer que los órganos jurisdiccionales competentes, entiéndase Salas Superiores, Juzgados Especializados, Mixtos y de Paz Letrados, de las diversas especialidades de este Distrito Judicial, a partir de la fecha lleven a cabo el registro de las solicitudes de Inscripción, Variación y Levantamiento de las Medidas Cautelares de Embargo en Forma de Inscripción

y las Anotaciones de Demandas haciendo uso obligatorio de la funcionalidad desarrollada que da soporte al proceso de Presentación electrónica de actos inscribibles ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Artículo Segundo. - Disponer que los Magistrados y sus Asistentes (Salas y Juzgados); así como, los Relatores y Secretarios, son los responsables del registro de las solicitudes de Inscripción, Variación y Levantamiento de las Medidas Cautelares de Embargo en Forma de Inscripción y las Anotaciones de Demandas.

Artículo Tercero.- Disponer la conformación del Comité Distrital de Implantación y Monitoreo del Servicio de Presentación electrónica de actos inscribibles ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, quienes serán los responsables de participar activamente del proceso de revisión y mejora continua de todos los procedimientos que involucra el citado servicio; así como, ejecutar un monitoreo y seguimiento constante respecto del uso de la funcionalidad, quedando integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CARGO SUB COMISIÓN
C.P.C HENRY GONGORA ORTIZ	Gerente o Administrador Gerencia o Administración Distrital	Presidente
Abg. JANETT HARIKLIA PINEDA HUAYANEY	Jefe de Unidad de Servicios Judiciales	Integrante
Ing. CARLOS GONZALES RAMOS	Coordinador Oficina de Informática	Integrante

Artículo Cuarto. - Disponer que la Oficina de Prensa e Imagen Institucional difunda la presente resolución administrativa a través de la página Web, correo institucional y redes sociales oficiales de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

Artículo Quinto. - Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Gerencia General del Poder Judicial, a la Oficina Descentralizada de Control de la Magistratura, a la Gerencia de Administración Distrital y a los señores Magistrados y personal jurisdiccional de este Distrito Judicial, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

EDHIN CAMPOS BARRANZUELA
Presidente(e) de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

ECB/jph

42081027 16/08/2023 10:21